

FONDO DE COMPELACIÓN

del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT)

Financia la atención de las víctimas de accidentes de tránsito cuando el vehículo causante se da a la fuga y no es identificado.

¿Qué cubre?

Únicamente cubre gastos médicos y sepelio de las víctimas.

GASTOS MÉDICOS (hasta 5 UIT)

- Atención prehospitalaria.
- Atención médica hospitalaria.
- Atención quirúrgica.
- Atención farmacéutica.
- Gastos necesarios para el tratamiento (exámenes, radiografía, etc.)
- Gastos de transporte únicamente en ambulancia para la atención de salud.
- Gastos en fracturas por osteosíntesis.
- Gastos para la rehabilitación de la víctima.

GASTOS DE SEPELIO (hasta 1 UIT)

- Féretro o ataúd
- Cremación
- Tumba, nicho o urna
- Capilla ardiente
- Carroza fúnebre



Requisitos generales para atención

- 1 Copia del DNI de la víctima y del solicitante.
- 2 Partida de matrimonio original o partida de nacimiento que acredite el parentesco entre la víctima y el beneficiario.
- 3 Copia certificada de la denuncia policial y/o parte con avance de la investigación.
- 4 Informe médico o copia de la historia clínica del paciente.

Recuerde que según la cobertura podrían ser necesarios otros requisitos.

Plazos

Los beneficios que otorga el Fondo solo podrán ser reclamados dentro del plazo de un (1) año desde la fecha de ocurrido el accidente de tránsito según consta en el parte o atestado policial.